

ACUERDO N° 227-46-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACIÓN 3 C27

CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 46 del día de hoy; la observación 3 C27 según carta presentada por don Rory Farfan Ulloa; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado sugiere mejorar índices de asoleamiento mediante limitaciones a la morfología de edificios, tales como retranqueo sin afectar la capacidad de densificar a través de la limitación de altura. Señala la necesidad de complementar la dotación de áreas verdes.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada, en el marco de la imagen objetivo: Los aspectos señalados están incorporados en las propuestas de Imagen Objetivo, por tanto, su consideración no conducirá a modificaciones de la Imagen Objetivo.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Patricia García Mora, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzua Calabrano y Sebastian Morales-Henriquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:


ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL